

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARIA INES SESRRATO YARA
Demandado: HEREDEROS CIERTOS, INCIERTOS E INDETERMINADOS DE GREGORIO TIQUE AYA T
OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00156-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia que se encontraba programada para llevarse a cabo el día 17 de agosto de 2023 a la hora de las 9:30 a.m. no se realizó en atención a la solicitud de aplazamiento que elevó el apoderado judicial de la parte demandante, se dispondrá de conformidad con lo expuesto en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 372 y 373 ibídem, fijar nueva fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia en la que se interrogará a las partes procesales, se escucharán las declaraciones de los llamados como testigos, se practicará las demás pruebas, tal y como fueron fijadas en auto del 29 de mayo de 2023.

Se precisa que la recepción de los testigos e interrogatorios de parte se realizará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize, en la fecha que se señale.*

Así mismo, y por aplicación al principio de economía procesal, se fijará nueva fecha para la realización de la inspección judicial, la cual se practicará de manera presencial.

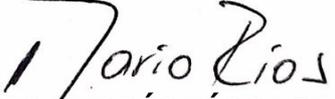
Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

.- PRIMERO: Fijar como fecha para recepcionar los interrogatorios de parte y testimonios decretados en auto del 29 de mayo de 2023, **el día LUNES VEINTICINCO (25) del mes SEPTIEMBRE del año 2023 a las 9:30 AM**. La audiencia se practicará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize.*

Se precisa que la inasistencia injustificada de las partes procesales a la precitada audiencia conlleva a la aplicación de sanciones legales.

.- SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la inspección judicial **el día JUEVES VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE del año 2023 a la hora de las 9:30 AM**, momento en el cual el perito designado, en auto del 29 de mayo de 2023, deberá hacerse presente en la sede del despacho junto a las partes procesales, sus apoderados judiciales y el curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARIO ANDRÉS RÍOS LOZANO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.038 de fecha 17 de agosto de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria